|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No.1**  | **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ENTIDADES SUPERVISADAS PARA PRESTAR SERVICIOS AL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.** |
| **Nombre de la Intendencia** | **Intendencia del Sistema de Pensiones** |
| **Sujetos que aplican el trámite en específico** | **Entidades supervisadas de la Superintendencia del Sistema Financiero.** | **Plazo: 20 días hábiles** |
| **Fecha de última actualización** | **25/08/2022** |

**Base Legal:**

* Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones: Artículos 39, 84, 86, 89, 103, 124 y 127.
* Reglamento del Registro Público del Sistema de Ahorro para Pensiones.
* Instructivo No. SAP-01/2008 Para el Registro Público del Sistema de Ahorro para Pensiones.
* Normas Técnicas para el depósito y Custodia de Valores para el Sistema de Ahorro para Pensiones (NSP-17).

**Requisitos**

1. AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE BANCOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES.
2. Solicitud dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por Representante Legal de la entidad o Apoderado.
3. Matrícula de Comercio.
4. Declaración Jurada ante Notario, en la cual se compromete a sujetarse a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, sus Reglamentos e Instructivos.
5. **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE BANCOS Y ASEGURADORAS QUE QUIERAN PRESTAR SERVISIOS DE GARANTIZAR EL APORTE ESPECIAL DE GARANTÍA.**
6. Solicitud dirigida al Superintendente del Sistema Financiero suscrita por Representante Legal de la entidad o Apoderado.
7. Matrícula de Comercio.
8. Declaración Jurada ante Notario, en la cual se comprometen a sujetarse a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, sus Reglamentos e Instructivos. (Según modelo adjunto).



1. Las entidades financieras que quieran prestar el servicio de garantizar el Aporte Especial de Garantía deben contar una calificación mínima determinada para las emisiones sujetas a ser adquiridas por los fondos de pensiones. (Calificación Mínima requerida “BBB”).
2. **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ASEGURADORAS DE PERSONAS QUE QUIERAN PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA.**
3. Solicitud dirigida al Superintendente del Sistema Financiero suscrita por Representante Legal de la entidad o Apoderado.
4. Matrícula de Comercio.
5. Declaración Jurada ante Notario, en la cual se compromete a sujetarse a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, sus Reglamentos e Instructivos.



1. Dos calificaciones de riesgo emitidas por entidades dedicadas a tal actividad, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores. (Calificación Mínima requerida “A”).
2. **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE CLASIFICADORAS DE RIESGO QUE QUIERAN PRESTAR SUS SERVICIOS AL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**
3. Solicitud dirigida al Superintendente del Sistema Financiero suscrita por Representante Legal de la entidad o Apoderado.
4. Matrícula de Comercio.
5. Tarjeta de IVA.
6. Declaración Jurada ante Notario, en la que se indique que la sociedad y por ende los accionistas, administradores y empleados, se someten a lo establecido en la Ley, sus Reglamentos e Instructivos.
7. **AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE SOCIEDADES DE DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VALORES CONSTITUIDAS EN EL SALVADOR QUE QUIEREN PRESTAR SUS SERVICIOS AL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**
8. Solicitud dirigida al Superintendente del Sistema Financiero suscrita por Representante Legal de la entidad o Apoderado.
9. Matrícula de Comercio.
10. Declaración Jurada otorgada ante Notario, en la cual se compromete a sujetarse a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, sus Reglamentos e Instructivos.
11. Declaración Jurada otorgada ante Notario, de información sobre las coberturas de la póliza de seguros que la entidad tenga contratada, relacionadas con los servicios prestados y el nombre de la compañía que la provee.